

**DOÑA JUANA BARAHONA Y DON FORTUNO AGUIRRE BARAHONA;
PROBLEMAS DEL MECENAZGO JESUÍTICO GRANADINO
RESUELTOS ENTRE VALLADOLID Y SEGOVIA**

Juana Barahona and Fortuno Aguirre Barahona;
granadian jesuit patronage problems resolved between
Valladolid and Segovia

CRISTINA GARCÍA OVIEDO*

Recibido: 27-04-2015

Aprobado: 24-10-2017

RESUMEN

Cuando se estudia un colegio de la Compañía de Jesús no nos podemos limitar a la recopilación de fuentes documentales alusivas a ese colegio concreto. Por el contrario, debemos estar pendientes a las múltiples conexiones que existieron con otros colegios, aunque sean sorprendentes, como podría parecer, a priori, cualquier conexión entre los colegios de Granada y Segovia.

En este artículo se pone el acento en la resolución de unos problemas que surgieron entre benefactores y jesuitas, partiendo del caso concreto de los desencuentros habidos con Juana Barahona y su hermano Fortuno Aguirre Barahona en el colegio de Granada, y cómo se resolvieron lejos de Granada. Se trata de un tema que surgió al estudiarse la actividad ministerial de los jesuitas del colegio de Segovia; o sea, el trabajo de los jesuitas como sacerdotes, pues casualmente Fortuno Aguirre de Barahona murió en Segovia pidiendo ser ayudado a bien morir por los jesuitas.

Por lo tanto, partiendo de la casualidad y de un tema localista, se viene a aportar informaciones sobre la conexión de los jesuitas andaluces y castellanos, se demuestra cómo respondieron unidos ante un problema que dejó de ser un problema local al afectar a la reputación y buen nombre de la Compañía de Jesús en la Corte, al mismo tiempo que, se aportan datos nuevos sobre la actividad ministerial del colegio de Segovia y sobre la financiación y la producción artística del colegio de Granada.

Palabras clave: Jesuitas, Granada, Segovia, Juan Arana, Juana Barahona, Fortuno Aguirre Barahona, Real Audiencia y Chancillería, Corte, benefactores, capillas funerarias.

ABSTRACT

When a college of the Society of Jesus is studied, we cannot limit the collection of alluding to that school documentary sources. On the contrary, we must be aware of the multiple connections that existed with other colleges, albeit surprising as it may seem any connection between the colleges established in Granada and Segovia.

This article will emphasize on solving some problems between benefactors and Jesuits, based on the specific case of disagreements he had with Juana Barahona and his brother, Fortuno Aguirre de Barahona, with the college of Granada, and how they were resolved far away of Granada. This is an issue that arose when studying the ministries of the Jesuits at the College of Segovia, as casually Fortuno Barahona Aguirre died in Segovia.

Starting from the accident and a localist theme, which in principle should only independently affect each of the schools, is to provide more information on connecting Andalusians and Castilians

* Universidad Complutense de Madrid. cgarciaoviedo@gmail.com

Jesuits, demonstrates how states respond to a problem that stopped being a local problem to affect the reputation and good name of the Society of Jesus in court, while sheds new light on the funding and artistic production of the college of Granada.

Keywords: Jesuits, Granada, Segovia, Juan Arana, Juana Barahona, Fortuno Aguirre Barahona, Royal Court and Chancery, Court, benefactors, funeral chapels.

INTRODUCCIÓN

Cuando estudiamos un colegio de la Compañía de Jesús no debiéramos limitarnos a la recopilación de fuentes documentales alusivas únicamente a ese colegio. Antes, tendríamos que estar atentos a las informaciones que con seguridad encontraremos derivadas de las múltiples conexiones que existieron entre los distintos colegios por la causa que fuere; bien porque pertenecieron a la misma Provincia o se fundaron en períodos similares, bien porque en ellos vivieron diferentes etapas de su vida los mismos Padres jesuitas —algunos con autoridad para tomar decisiones—, o incluso por otros factores, entre los que no podemos despreciar ni siquiera la mera casualidad. Quiero decir, que en la elaboración de un estudio local sobre la Compañía de Jesús las palabras localistas y jesuitas son antagónicas, debido a la propia organización de la Orden religiosa y a la concepción del propio San Ignacio de lo que significaba ser jesuita. De ahí surge la necesidad de introducir una metodología transversal a esos estudios locales, porque por medio de la transversalidad (entendida como comparación y referencia constante a otros colegios de la Compañía e incluso de otras Órdenes) encontremos explicación a muchos interrogantes en varios campos. Esto mismo es lo que se refleja, por ejemplo, en los estudios sobre la influencia de la planta elíptica y su uso en la iglesia del colegio de San Albano de Valladolid, que según el Padre Ceballos se debió a “un capricho de su rector, P. Manuel de Calatayud, quien conocía las iglesias de San Antonio de los Portugueses y de las Bernardas de Alcalá, había tomado de ellas unos toscos apuntes y se había dirigido luego a Salamanca para que el hermano Pedro Mato <...> hiciese a base de ellos una planta en forma”¹. Otro ejemplo lo tenemos en el Padre Francisco de Borja Medina, que ya llamó la atención sobre cómo en 1555 en Granada, al igual que sucedió en Sevilla y Sanlúcar, hubo reticencias para dar a las casas la categoría

1. Juan José Martín González, *Arquitectura barroca vallisoletana* (Valladolid: Diputación Provincial, 1967), 98-103. Alfonso Rodríguez Gutiérrez de Ceballos, “La Planta Elíptica: de El Escorial al Clasicismo español”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, vol. II, (1990): 167. Este mismo autor profundiza en el tema en Alfonso Rodríguez Gutiérrez de Ceballos, “Las trazas arquitectónicas de S. Antonio de los Portugueses: El autor y sus orígenes en el siglo XVI”, en *La Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid (1615-2015). Cuatro siglos de historia* (Madrid: Fundación Universitaria Española, Santa, Pontificia y Real Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid, 2016), 103-115.

de colegio, porque se habían puesto operarios y no *scholares*, si bien la premisa era que se multiplicasen los colegios y no las casas².

A continuación, se presentará otro ejemplo más de la información surgida por medio del estudio de las conexiones entre colegios, en este caso, partiendo del colegio de Granada y de la casualidad.

EL COLEGIO DE GRANADA

La *Historia del Colegio de Granada* hace remontar sus orígenes al año 1554, cuando el Padre Diego de Santacruz (o Santa Cruz) de acuerdo con su hermano, el sacerdote Cristóbal Sánchez de Santacruz, entendieron que la mejor manera para ayudar a establecerse en la ciudad a la Compañía de Jesús era cediéndole unas casas en las que asentarse y aportar 100 ducados de renta. Así pues, el Padre Doctor Torres, primer Provincial de Andalucía, aceptó la donación y envió a Granada al Padre Pedro Navarro con otros tres compañeros, que daban a conocer los ministerios de la Compañía desde el púlpito de la iglesia parroquial de San Gil. Enseguida se vieron favorecidos por las limosnas del arzobispo don Pedro Guerrero, que en un corto espacio de tiempo permitieron la llegada de más religiosos jesuitas, quienes contaron con habitación nueva y una modesta capilla en la que pudieron officiar misa el 8 de septiembre del mismo año de 1554³.

Así en Granada se dispuso finalmente el colegio y durante un tiempo, entre los años 1562-1569 incluso el Noviciado de la Provincia Bética⁴, siendo fundamental la ayuda del arzobispo Guerrero, que arrastró en la protección a los jesuitas a varios miembros de su familia. También ayudaron otras personas

2. Francisco de Borja Medina Rojas, "El proceso fundacional de la Provincia de Andalucía (1545-1554)", en *Los jesuitas en Andalucía. Estudios conmemorativos del 450 aniversario de la Fundación de la Provincia*, ed. Wenceslao Soto Artuñedo (Granada: Universidad de Granada, Facultad de Teología, 2007), 150.

3. Los principales estudios históricos sobre el colegio de San Pablo de Granada que dan cuenta de sus inicios son Juan de Santibáñez, *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, 1600, Libro I, 123v-124 y 126.; Joaquín de Béthencourt, *Historia del Colegio de San Pablo de Granada 1554-1765* (Granada: Facultad de Teología, 1992), 27, que transcribe la Historia manuscrita del colegio conservada en el Archivo Histórico Nacional [en adelante AHN]. Clero-Jesuitas. Libro 773, con revisión y notas de Estanislao Olivares.; Alfonso Rodríguez Gutiérrez de Ceballos, *Bartolomé de Bustamante y los orígenes de la Arquitectura jesuítica en España*, (Roma: IHSI, 1967), 158-188.; Miguel Córdoba Salmerón, *Patrimonio artístico y ciudad moderna. El conjunto jesuítico y colegio de San Pablo entre los siglos XVI y XVIII*. (Tesis Doctoral dirigida por Dr. D. Ignacio L. Henares Cuéllar, Universidad de Granada, 2005), 23-33. Mismo autor, *El Colegio de la Compañía de Jesús de Granada: arte, Historia y devoción* (Madrid: Fundación Universitaria Española, 2006), 29-30.

4. Santibáñez, *Historia de la Provincia*, Libro II, 339.

provenientes de distintos ámbitos: como el mercader Antonio Jerez (padre del jesuita Juan Paulo Xerez)⁵, o el presidente de la Chancillería y después Obispo de Segovia, don Diego de Covarrubias⁶. No obstante, ninguno de ellos puede ser considerado fundador del colegio, y la realidad financiera estuvo marcada por rentas inseguras, la mayoría prometidas en testamentos⁷, que Córdoba Salmerón resume destacando cuatro mecenas: dos arzobispos, un rico comerciante y una familia como la de los Fonseca⁸.

Evidentemente esta no era la mejor manera de iniciar un colegio, pero si los jesuitas no se hacían presentes en la ciudad tampoco conseguirían devotos ni financiación. Ahí está el ejemplo del Maestro Mata, “hombre que dicen quiere emplear en cosas pías 400 ducados de renta que tiene, y que muestra tener alguna afición a la Compañía”, al que consideraban, “muy grande amigo del Padre Bustamante” y al que escribía el Padre Dr. Torres encomendándole la Compañía intentándole aficionar a ella, al mostrarse reticente por “no ver allá gente de la Compañía, por ser pocos”⁹.

Es importante destacar, que hacia 1569 no se habían iniciado las obras del templo definitivo del colegio de San Pablo de Granada, si bien disponían de una iglesia de prestado que el 25 de enero de 1562 fue consagrada con una misa oficiada por el Padre Alonso (o Alfonso) Ruiz, entonces vicerrector, evitando más celebraciones. Se nos dice en palabras del propio vicerrector que fue:

sin ruido de fiesta ni convite de seglares; si bien el cabildo de la catedral había ofrecido y aún instado, que asistiría con sus prebendados y la clerecía del lugar, y con las demás solemnidades de fiesta a colocar en nuestra iglesia el Santísimo Sacramento¹⁰.

Esta sería la iglesia para la que dio trazas el Padre Bartolomé Bustamante en 1556¹¹. La iglesia definitiva, que mantuvo la advocación a San Pablo, se

5. Santibáñez, *Historia de la Provincia*, Libro I, 128.

6. Santibáñez, *Historia de la Provincia*, Libro I, 129v.

7. Córdoba Salmerón, *Patrimonio artístico*, 26.

8. Córdoba Salmerón, *El Colegio de la Compañía de Jesús*, 89.

9. Monumenta Historica Societatis Iesus [MHSI], *Sanctus Franciscus Borgia quartus Gandiae Dux et Societatis Jesu Praepositus Generalis tertius*. Vol. III, (Madrid: Gabriel López del Horno, 1908), 202. Carta del P. Francisco de Borja a Ignacio de Loyola, Plasencia, 23 de marzo de 1555.

10. Santibáñez, *Historia de la Provincia*, Libro II, 166-166v, que igualmente nos informa de que el Rector Padre Doctor Juan de la Plaza había sido llamado a Alcalá por el Padre Jerónimo Nadal, al igual que todos Provincias y superiores para “dar asiento en las cosas de gobierno”, y aunque la ausencia no duró mucho; más aún, “fue de pocos días, tan grande le piso en acabar el quarto y acomodar la Yglesia (a que sirvió por 27 años la mitad de aquel entresuelo) que pudieron hacerla usual para nuestros ministerios desde los 25 de enero deste mesmo año de 1562”.

11. Rodríguez Gutiérrez de Ceballos, *Bartolomé de Bustamante*, 161 y 163.

comenzó a construir el 26 de marzo de 1575, celebrándose entonces la colocación de la primera piedra con una ceremonia a la que asistió el arzobispo don Pedro Guerrero, que moriría sin verla concluida¹². Y no sólo eso, pues sin fundador, las obras progresaron muy lentamente, hasta el punto de, como documentó el Padre Ceballos, en 1587 se pensó en cubrir el cuerpo de la nave, para que pudiera estar en uso desde el 13 de enero de 1589, pero el crucero y la capilla mayor se dejaron sin labrar para más adelante, haciéndose coincidir su remate con las celebraciones por las canonizaciones de San Ignacio de Loyola y San Francisco Javier en 1622¹³.

De esta construcción sabemos, que en enero de 1579, para ser más precisos el día 8 de enero, en el entierro del que había sido su último Rector del colegio, el Padre Juan Manuel de León¹⁴, se constató el lento avance de la fábrica de la iglesia. Entonces se tuvo la esperanza de que el arzobispo Juan Méndez de Salvatierra se implicara en ella como lo había hecho su antecesor, dando pie al Padre Pedro Navarro a escribir a Roma lo siguiente: “si le contentásemos, creo que nos ayudaría para la fábrica de la iglesia, que su Señoría la vio esta tarde a donde enterramos al Padre Rector que está poco subida”¹⁵. Esta es la construcción, que a pesar de no haber las seis varas de alto, había recibido fuertes críticas por parte del enigmático y controvertido Hermano coadjutor Giuseppe Valeriano, cuando dijo: “la iglesia no es capaz, ni fuerte, ni graciosa al modo que va”¹⁶.

La dilación de las obras se explica por la falta de recursos económicos, pues como decía el Padre Bernal, las rentas del colegio eran pequeñas y estaban muy divididas, lo que, además, enturbiaba su administración¹⁷, pero sobre todo viene a enmarcar el contexto en el que aparecieron los Barahona y a explicar el papel que jugaron.

12. AHN. Clero-Jesuitas. Libro 773. fol. 7v. “Y para que se sepa lo mucho que debemos a este santo Prelado y con cuánta razón se le dio el título de fundador aunque él amaba la Compañía tan desinteresadamente que lo rehusó cuanto fue de su parte consto por los libros d su contaduría habernos dado en limosnas más de treinta y tantos mil ducados, quiso el poner la primera piedra del nuevo edificio con toda solemnidad la cual se puso por su manos revestido de Pontifical y acompañado de muchas dignidades y canónigos de su iglesia a 26 de marzo de 1575 y comenzóse luego a labrar un hermoso templo todo de cantería dedicado al Apóstol Pablo”.

13. Rodríguez Gutiérrez de Ceballos, *Bartolomé de Bustamante*, 172-173; José Manuel Gómez-Moreno Calera, *La arquitectura religiosa granadina en la crisis del Renacimiento (1560-1650)* (Granada: Diócesis de Granada y Guadix-Baza, Universidad de Granada, 1989), 195.

14. Archivo Romano de la Compañía de Jesús [en adelante ARSI]. Hisp. 126. fol. 164. Granada, 9 de enero de 1579.

15. ARSI. Hisp. 126. fol. 154. Carta de Pedro Navarro al General Mercuriano. Granada, 8 de enero de 1579.

16. Rodríguez Gutiérrez de Ceballos, *Bartolomé de Bustamante*, 168. Véase Cristina García Oviedo, “García de Alarcón y Giuseppe Valeriano en la evolución artística de la Provincia de Andalucía; 1578”, en *Los jesuitas en Andalucía*, 271-288.

17. ARSI. Hisp. 126. fol. 389. Carta de Padre Pedro Bernal. Granada, 27 de febrero de 1579.

JUAN ARANA Y JUANA DE BARAHONA

Desde los inicios de la fundación granadina el colegio de San Pablo encontró en la Real Audiencia muchos devotos, que asiduamente se confesaban con los jesuitas¹⁸. Es algo que vemos repetido también entre los miembros de la Chancillería de Valladolid, en los Consejos de Madrid y en el Consejo de Navarra¹⁹. Fue tanta la relación, que el Padre Lorenzo Valverde, a la muerte del Padre Juan Manuel de León, se hizo eco de un comentario que ahora puede resultar muy ilustrativo: “dicen los Oidores y gente principal de aquí que no es posible tener la Compañía pieza con que llenar esta mella”²⁰. Entre esos Oidores de la Real Audiencia de Granada destacó el licenciado Juan Arana, quien “muy afecto a esta religión nos hizo tomar el [sitio] que al presente tenemos por estar junto a su casa”²¹. En repetidas ocasiones este hombre mostró abiertamente al Padre Doctor Plaza, siendo éste Rector del colegio de Granada, sus intenciones “de gastar su hacienda, a lo menos la que tenía en Granada, en servicio de Nuestro Señor y ayuda de este colegio”, y de hecho, en torno al año 1569, el principal sustento del colegio era su donación que ascendía a 14.000 ducados²².

Por su parte, la Historia de la Provincia de Andalucía del Padre Santibáñez, se refiere en conjunto al matrimonio del Oidor y doña Juana Barahona, refiriéndose a ellos como “dos grandes benefactores, por quien él [el colegio] pudo hacer pie, y sustentarse en los aprietos de lo temporal, y desazón de los tiempos”. Se nos describen como un matrimonio:

muy iguales ambos en la sangre, muy conformes en la voluntad, en la piedad y temor de Dios señalados, y fervientes. Vivían con ejemplo de piadosos: frecuentaban en nuestra casa los sacramentos; y con tanto afecto a nuestro instituto, que no podían disimularlo en las ocasiones que se ofrecían, o ellos buscaban.

18. Córdoba Salmerón, *Patrimonio artístico*, 50.

19. ARSI. Hisp. 151. fols. 3v-4.

20. ARSI. Hisp. 126. fol. 164. Granada, 9 de enero de 1579.

21. AHN. Clero-Jesuitas. Legajo 330 I. nº1. sin foliar.

22. AHN. Jesuitas. Libro 773. fol. 7v. “Al tiempo el licenciado Harana Oidor de esta Real Audiencia estando ya apunto de muerte sin dejar hijos persuadió a Doña Juana de Barahona su mujer que ambos hiciesen donación a la Compañía de toda su hacienda que era principalmente unas casas y una heredad en la Vega plantada de huerta y viña a quien llamamos la Magdalena, valía más de 14 000 ducados lo que nos dieron y ha sido el principal sustento de este colegio que les está en grande obligación a estos señores”; Esta información no concuerda con la manejada por Córdoba Salmerón, que apunta según sus fuentes consultadas, a que el marido de Juana se llamaba Juan de Barahona. Véase Córdoba Salmerón, *Patrimonio artístico*, 29; Consta Juana Barahona viuda del licenciado Arana, oidor de la Real Audiencia de Granada, en un pleito contra Martín de Sarabia, padre de Mencía de Frías y Ana de Sarabia por los bienes que dejó Francisco de Frías en su testamento. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid [en adelante ARCHV]. Pleitos Civiles, Fernando Alonso (F), Caja 191, 2. Años 1570-1601.

En consecuencia, no es de extrañar que se nos diga que a la muerte de don Juan Arana hizo donación de su hacienda al colegio, y que,

lo mismo persuadió a su mujer Doña Juana pues no tenían heredero forzoso. Cumplió ella con mucha voluntad; y siempre en cuanto vivió fue afectuosa madre de aquel colegio²³.

Otras fuentes mencionan en solitario como una de las primeras devotas a Juana Barahona, como alguien que había donado al colegio, para después de sus días, una casa, más la mitad de los frutos de la heredad que sumaban unos 100.000 maravedíes, que presumiblemente ascendería al doble una vez el colegio se hiciese completamente con la hacienda de esta señora²⁴.

Esta donación Arana-Barahona fuera de la ciudad de Granada consistía en una explotación agrícola en Purchil, llamada *La Magdalena*²⁵, consistente en:

Doscientos marjales de viña y huerta con su casa y bodega y vasos de tinajas y lagares y aparejos y aderezos de vendimia y cien marjales de tierras hazas y olivares que es todo en la alcarria de Purchil y su término,

y en dos pares de casas con su huerta, corrales y bodegas en la ciudad de Granada²⁶:

23. Santibáñez, *Historia de la Provincia*, Libro III, 22. “En este tiempo (1566-1569) proveyó Dios a aquel colegio nuestro de Granada de dos grandes benefactores, por quien él pudo hacer pie, y sustentarse en los aprietos de lo temporal, y desazón de los tiempos. Estos fueron el Licenciado Harana, Oidor de la Real Chancillería, y doña Juana de Barahona su mujer, muy iguales ambos en la sangre, muy conformes en la voluntad, en la piedad y temor de Dios señalados, y fervientes. Vivían con ejemplo de piadosos: frecuentaban en nuestra casa los sacramentos; y con tanto afecto a nuestro instituto, que no podían disimularlo en las ocasiones que se ofrecían, o ellos se buscaban. Concurrían en las visitas de las cárceles el licenciado Harana, como juez, los nuestros como intercesores; y todo cuanto estos pedían, tanto concedía aquel; porque estaba cierto, los padres no se movían sino por sola caridad y deseo de ayudar a estos miserables y desvalidos. Los ratos que podía hurtarse a las obligaciones de su cargo gastaba en nuestra casa, teniéndola por más propia que la suya. Echo el sello a demostraciones de amor, cuando en la muerte hizo a este colegio donación de su hacienda. Lo mismo persuadió a su mujer Doña Juana pues no tenían heredero forzoso. Cumplió ella con mucha voluntad; y siempre en cuanto vivió fue afectuosa madre de aquel colegio”.

24. Córdoba Salmerón, *Patrimonio artístico*, 25.

25. AHN. Clero-Jesuitas. Libro 773. fol. 7v. “Al tiempo el licenciado Harana Oidor de esta Real Audiencia estando ya apunto de muerte sin dejar hijos persuadió a Doña Juana de Barahona su mujer que ambos hiciesen donación a la Compañía de toda su hacienda que era principalmente unas casas y una heredad en la Vega plantada de huerta y viña a quien llamamos la Magdalena, valía más de 14 000 ducados lo que nos dieron y ha sido el principal sustento de este colegio que les está en grande obligación a estos señores”.

26. AHN. Clero-Jesuitas. Legajo 330 I. nº1. sin foliar.

Dos pares de casas con su huerta y corrales y bodegas que son en esta ciudad de Granada junto con la puerta de San Jerónimo en la colación de Santiuste [San Yuste, San Justo] que alindan con todas partes con calles reales con las aguas limpia que tienen y les pertenece.

A pesar de ello, Córdoba Salmerón no los destaca mucho como benefactores del colegio, punto en el no concuerdo, pues otras fuentes llegan a asegurar que en los primeros años de existencia del colegio de San Pablo, su donación, “ha sido el principal sustento de este colegio que les está en grande obligación a estos señores”²⁷. Tal vez, la opinión de Córdoba Salmerón se deba al hecho de que el matrimonio no pidió ser fundadores, ni cargaba al colegio con lecciones, sino que se les concediera enterramiento en una capilla particular; *Ius sepulturae* que hacía extensible a dos hermanos de doña Juana, con los sufragios que se solían hacer en memoria de los fundadores cuando el colegio recibiese toda la herencia. A este respecto, el autor considera que lo relativo al enterramiento no se cumplió²⁸, si bien indica que la capilla funeraria del matrimonio estaría situada a la parte derecha del altar mayor, admitiendo: “no sabemos en cuál, aunque se recibe —el 20 de febrero de 1623— licencia del P. Provincial, para que en esa misma bóveda se entierre a Antonio Gamboa de Eraso y a su mujer Inés de Góngora”²⁹, para posteriormente especificar que el enterramiento estaba ante el retablo colateral del crucero³⁰. Estas informaciones no son compatibles con las aportadas por Béthencourt, cuando siguiendo la historia manuscrita del colegio, al llegar al relato del accidente sufrido por el Padre Francisco de Quesada, muerto el 18 de septiembre de 1628, se produjo precisamente cuando el jesuita cayó de una escalerilla de bóveda bajo el altar mayor por intentar ver cómo habían colocado en ella los cuerpos de doña Juana de Barahona y don Juan de Haro [obviamente es Harana o Arana], que había sido su marido, “como de insignes benefactores de este colegio quiso verlos y decirles un responso, como agradecido a sus beneficios”³¹. Evidentemente, la bóveda bajo el altar mayor es un lugar muy privilegiado dentro de una iglesia de la Compañía, reservado a poca gente; señal, pues, de la importancia de las ayudas del matrimonio.

Otro indicador lo encontramos en el proceso de aceptación. Para que la donación Arana-Barahona fuera aceptada el Padre Plaza escribió al General Padre Francisco de Borja en 1567³², y también fue defendida en una congregación provincial en Roma por el Padre Alonso Ruiz de Zárate, que en calidad de

27. De Béthencourt, *Historia del Colegio de San Pablo*, 33.

28. Córdoba Salmerón, *El Colegio de la Compañía de Jesús*, 33.

29. Córdoba Salmerón, *Patrimonio artístico*, 29-30.

30. Córdoba Salmerón, *Patrimonio artístico*, 140.

31. De Béthencourt, *Historia del Colegio de San Pablo*, 201.

32. Córdoba Salmerón, *Patrimonio artístico*, 29.

Procurador de la Provincia Bética sustituía al elegido Padre Doctor Juan de la Plaza, que por enfermedad sobrevenida no pudo realizar el viaje³³. De manera que a pesar de las peticiones un tanto excesivas del matrimonio, en lo relativo al *Ius sepulturae*, al hacerlo extensivo a familiares, “por la obligación que yo le dije que teníamos a estos señores [se] aprobó el concierto”³⁴.

En principio, conceder *Ius sepulturae* para el matrimonio y otros familiares junto a los sufragios de fundadores no concordaba con Las Constituciones ni con lo estipulado en la Congregación General I, en la que se acordó se concediera entierro en las iglesias jesuíticas a los que son fundadores de nuestros Colegios, incluso a príncipes y prelados que lo deseen, y a los benefactores siempre previa licencia y con el parecer de los miembros de cada colegio, sin que sea extensible a sus familiares; porque si se hiciera extensible a los familiares sería conceder *Ius Sepulturae* que iría acompañado de peticiones de misas, o sea, las capellanías que no tenían lugar en la concepción Ignaciana de la Compañía³⁵. Vemos, pues, que, en el caso concreto de Granada, como en tantos otros lugares, se debió aceptar esas mandas excesivas por la necesidad impuesta por la cruda realidad económica.

Aun así, no sería el enterramiento familiar el gran problema. El Oidor Arana murió en 1559 y en su testamento, otorgado ante el escribano público Gonzalo de Mercado en el mes de noviembre, a diferencia de lo que hemos venido diciendo, no dejó plasmado de manera clara ni determinante la donación al colegio, sino que por el contrario, dejaba como heredera y usufructuaria de todos sus bienes a su viuda. De hecho, la única indicación para que ella pudiera disfrutar del usufructo era que dejara al “fin de sus días toda la hacienda de ambos para la obra pía que entre ellos estaba comunicada”³⁶. Demasiado incierta, por tanto, la donación, más cuando doña Juana una vez viuda estaba a punto de trasladarse a Madrid al servicio de la reina³⁷.

33. De Santibáñez, *Historia de la Provincia*, Libro III. 90.

34. AHN. Clero-Jesuitas. Legajo 330 I. nº1. sin foliar.

35. *Canones Congregationum Generalium Societatis* (Roma: Collegio Societatis, 1581), 4-5.; *Decreta Congregationis Generalis Societatis Iesu*. Prima Congregationis. Decreto C., 90.; *Canones Congregationum Generalium*, Decreto CXVII., 97. “An expediat in Ecclesiis nostris dare deuotis personis, & de nostra Societate benemeritis capellas, quas illu censibus applicatis dotare velint, vt aliquae Missae dicantur. Et apo Societatis Collegia sossint, & debeant se obligare singulis annis, vel mensibus vel hendomadibus profundatoribus Cappellarum ad celebrandas aliquas missas. His omnibus vnica responsio data est, vt Praepositus Generali sea videret, & statueret quid facto opus effet. De admittendis tamen Capellis alio Decreto seorsum tractauit Congregatio”.

36. AHN. Clero-Jesuitas. Legajo 330 I. nº1. sin foliar.

37. ARSI. Hisp. 127. fols. 94v. Carta del Padre Diego de Avellaneda, Valladolid, 31 de marzo de 1579.

Cierto es que desde Madrid doña Juana favoreció al colegio de Granada en repetidas ocasiones. La primera donación llegó pasados más de siete años de la muerte de su esposo. La escritura se firmó ante el escribano público Diego de Ribera, el 7 de enero del año 1567³⁸. Posteriormente la reforzaría mediante una Cédula que firmó el 19 de abril de ese mismo año, en la que declaraba no querer otra cuenta de frutos sino la que el Rector del colegio dijese, y lo mismo con referencia a los gastos y labores de las casas y heredades³⁹.

Cuando en 1575 comenzaron las obras de la iglesia del colegio de Granada pocos se alegraron tanto como Juana de Barahona, pues veía que comenzaban a tomar forma sus deseos de disponer en ella de una de las capillas principales (la de la derecha del altar) para poder “colocar en ella los huesos del Licenciado Arana que sea en gloria, y porque ella deseaba enterrarse en ella”⁴⁰. Y así se entiende, que desde Madrid por medio de otra cédula firmada el 4 de noviembre de 1575 se expresase de la siguiente manera:

Yo no he querido ni quiero que entre el dicho colegio y yo haya cuenta ninguna de los frutos de las casas y viñas. Mas de que me den lo que yo les pidiere y así lo han hecho el Padre Rector que en el dicho colegio siempre ha sido y al presente lo hace y lo demás que a mí me ha pertenecido y perteneciére de aquí adelante siempre ha sido y es mi voluntad de dárselo en limosna para ayuda al edificio de su iglesia y para la capilla que en ella me han de dar. Por tanto digo y pido al padre Rector y Procurador que ahora son y de aquí en adelante serán en el dicho colegio que vean poco más a menos que cantidad habrá sido la limosna que hasta hoy día el dicho colegio de los dichos frutos. Y la que de hoy en adelante les fuere haciendo durante los días de mi vida y todo lo gasten y vayan gastando en la labor de la dicha iglesia y capilla y en la reja y retablo que en la dicha capilla yo estoy obligada a hacer y porque como dicho tengo yo no he querido que entre mí y el dicho colegio haya ninguna cuenta en mis días por esta digo que ninguna persona después de ella pueda pedir ni demandar cuenta al dicho colegio de lo que yo había de haber de la dicha hacienda, ni el dicho colegio sea obligado a darla por cuanto está es mi voluntad y quiero hacer esta limosna por amor de Nuestro Señor y por el amor grande que tengo al dicho colegio y lo firmé de mi nombre⁴¹.

Para mayor constancia y firmeza, de nuevo emitía otro documento a favor del colegio de Granada, esta vez por medio de una escritura pública firmada en Madrid, el 20 de septiembre de 1577 ante José de Vélez. Aunque en definitiva y por este medio se confirmaban las donaciones anteriores, se vuelve a dejar

38. AHN. Clero-Jesuitas. Legajo 330 I. nº1. sin foliar.

39. AHN. Clero-Jesuitas. Legajo 330 I. nº1. sin foliar.

40. AHN. Clero-Jesuitas. Legajo 330 I. nº1. sin foliar.

41. AHN. Clero-Jesuitas. Legajo 330 I. nº1. sin foliar.

patente cierto descontento con la Compañía, muy ilustrativamente definidos por la protagonista como “dares y tomares de cuentas”⁴².

Entendemos, por tanto, que la relación entre la benefactora y los religiosos se desarrolló en la distancia y con ciertas hostilidades, que se fueron agudizando a medida que tanto Juana Barahona como su hermano difundieron en Madrid entre la Corte y en las Chancillerías de Granada y Valladolid, ciertos rumores que no dejaban en buen lugar a los jesuitas. Más aún, les acusaban de haber engañado a la viuda.

En un intento por calmar las cosas viajó hasta Madrid en 1577 el Hermano Bartolomé de Sicilia, como procurador del colegio que era en aquel momento, con el encargo de tratar dos asuntos personalmente con ella:

Lo uno que la señora doña Juana se contentase con un tanto cada año por la reserva de la cédula y así que por su vida y la del señor Licenciado Aguirre le diésemos una cierta pensión. Y lo otro, que en la escritura que de esto se hiciese quedase aprobada la cédula sin que fuese menester ser más reconocida de la Señora doña Juana⁴³.

En ninguno de estos dos asuntos podemos entender que esté el origen del enfrentamiento, máxime cuando la respuesta a esta visita fue la segunda escritura, de 20 de septiembre de 1577. Pero lo cierto es que entre 1577 y 1579 las cosas empeoraron, sin que los jesuitas terminaran de entender a qué se debía el enfado de la que había sido su benefactora⁴⁴.

Llegados a 1579, los jesuitas de Granada tenían muy clara la razón que les asistía y la firmeza de las donaciones, como lo manifestó Lorenzo Valdés, al hablar “de la mudanza que como mujer ha hecho la antigua benefactora de este colegio Doña Juana Barahona”, y continúa relatando:

42. AHN. Clero-Jesuitas. Legajo 330 I. n.º1. sin foliar. “Y por cuanto durante el tiempo que el dicho colegio de la Compañía de JHS de la dicha ciudad de Granada ha tenido la [fol. 2v.] administración de la heredad y de los otros bienes de que le hice la dicha donación ha habido dares y tomares de cuentas, acerca del usufructo entre mí y el dicho colegio. Quiero y es mi voluntad que se guarde y cumpla una cédula que yo dí firmada de mi nombre en favor del dicho colegio en esta villa de Madrid a 4 días del mes de noviembre del año pasado de 1575 años”.

43. AHN. Clero-Jesuitas. Legajo 330 I. n.º1. sin foliar.

44. AHN. Clero-Jesuitas. Legajo 330 I. n.º1. sin foliar. “Y en cuanto al disgusto que después tuvo la señora doña Juana ni sabemos si fue por ser limitada esta obligación que el colegio le dio o porque un padre que había de ir de esta provincia a tratar con ella ciertos negocios que ella mucho deseaba, se detuvo más de lo que ella quisiera y fue la causa estar los padres visitador y provincial lejos de este colegio sin cuyo orden no podía ir o por malos terceros que siempre el demonio busca para sembrar su cizaña y discordia”.

Lo que en suma ello es liviandad y sin ocasión que se la haya dado bastante ni que tenga apariencia de raro yo he escrito a los padres Visitador y Provincial que la donación es irrevocable y hecha de su muy libre y espontánea voluntad en todo así acerca de él. Esto esta fortísimo y muy bien hecho y decir que no se acuerda que ella tal otorgase esa cosa de rosa porque lo tiene otorgado y firmado tres o cuatro veces y por ante escribano y es muy fidedigno.

Por lo tanto, puesto el asunto en manos del Visitador y Provincial de Andalucía, lo más que se podía hacer era tratar de dialogar con ella:

blodear con ella y con toda suavidad procurar ponerla en razón y que a esto vaya un Padre de buen entendimiento y gracia y si todavía perseverase en su rigor y disparate que se le resista por todos los términos que según derecho y rigor de la fundación haya lugar⁴⁵.

Sin embargo, en menos de un mes de escribirse esas palabras, fallecía doña Juana Barahona, y en su testamento,

revocaba la donación que había hecho a este colegio y quitaba la parte que le pertenecía de su hacienda y la dejaba a un colegio que quería que se hiciese para estudiantes y los frutos que había donado para la labor de la iglesia de este colegio y para su capilla por una cédula firmada de su nombre y ratificada por otra donación los dejo al Licenciado Aguirre Barahona su hermano en su testamento⁴⁶.

Este no era un asunto menor, pero entendamos que para la Compañía tampoco era menos importante el daño que se hacía a la reputación de la Orden, sabiendo que el escándalo había llegado al presidente del Consejo Real y a otros miembros influyentes de la Corte⁴⁷.

EL OIDOR LICENCIADO FORTUNO AGUIRRE BARAHONA

Por medio del testamento de la que fuera anteriormente benefactora con ciertas pretensiones de ser fundadora, entró en escena su hermano y coheredero, quien había utilizado su posición para difamar a los jesuitas. La reacción de los Padres Provincial y Visitador fue rápida, y reunidos en Granada pusieron los medios para atajar la situación. De hecho, es notoria la celeridad con la que reaccionaron.

45. ARSI. Hisp. 126. fol. 164. Carta de Lorenzo Valdés. Granada, 9 de enero de 1579.

46. ARSI. Hisp. 127. fol. 152. Carta de Pedro Navarro. Granada, 17 de abril de 1579.

47. ARSI. Hisp. 127. fols. 92-94. Carta de Diego de Avellaneda. Valladolid, 31 de marzo de 1579.

La primera decisión fue que el Padre Navarro se trasladara a Madrid, llevando consigo toda la documentación de las donaciones y escrituras del colegio granadino. Este viaje se emprendió a finales de febrero de 1579. En Madrid, el Padre Navarro esperaba entrevistarse con el Licenciado Aguirre de Barahona, pero, sobre todo, con el Padre Francisco de Porres. Era necesario involucrar en este caso a los Padres madrileños para restablecer el buen nombre de la Compañía. Con toda la documentación que llevaba Navarro, pensaban que se podrían defender mejor de los ataques, defender el honor de los religiosos y además “satisfacer a todas las personas a quien le pareciese que se debían mostrar”⁴⁸. El documento no deja lugar a dudas, los Padres estaban temerosos de que otras fundaciones se vieran perjudicadas con todo este escándalo. Por este motivo, después de que el Padre Porres consultara el contenido de los papeles, escribió su propio dictamen a Roma⁴⁹.

Pero el Oidor Aguirre de Barahona no se encontraba en esos momentos en Madrid, sino que estaba en Valladolid, ejerciendo en la Real Audiencia y Chancillería, lo que obligó al Padre Navarro a continuar su viaje y así poder “destisfacer y desengañar del engaño que tenían contra este colegio”⁵⁰.

En la casa de Valladolid, enterados del motivo del viaje del Padre Navarro, le esperaban además del Padre Provincial de Castilla, —y hay que destacar que desde Valladolid se abordó el asunto como si fuera propio—, especialmente los Padres Diego de Avellaneda y Francisco Abreo, porque ambos conocían a Aguirre Barahona “de antiguo desde que él fue Oidor en Sevilla”. Hasta tal punto estos dos padres eran de su confianza, que en Madrid ya había dicho, aunque con la boca pequeña, que lo que hubiera de hacerse al respecto de la herencia de su hermana lo dejaba en manos de estos dos jesuitas⁵¹.

En Valladolid se efectuaron las entrevistas y negociaciones con el oidor Aguirre Barahona y con su cuñado y testamentario de doña Juana, el Licenciado Gamboa, en las que tuvo un papel muy importante como mediador otro oidor y amigo de la Compañía como lo era Hernando Niño. Así pues, el 18 de marzo de 1579,

48. ARSI. Hisp. 127. fol. 152. Carta de Pedro Navarro. Granada, 17 de abril de 1579.

49. ARSI. Hisp. 127. fol. 112. Carta de Francisco de Porres. Madrid, 4 de abril de 1579; ARSI. Hisp. 127, fol. 150. Memorial de algunas cosas para Nuestro Padre General. Francisco de Porres. Madrid, 15 abril 1579. Acerca del negocio de la señora Doña Juana Barahona que sea en gloria se ha escrito largo en otras a V. P. lo que hay de nuevo es que el Licenciado Aguirre Barahona y el Licenciado Gamboa dejan en mano de V. P. la duda que aquí se tuvo acerca del entierro de sus hijos y descendientes en nuestro colegio de Granada y se estará por lo que V. P. determinare y así convendría que V. P. envíe expresada su voluntad de en esta parte de modo que se puede mostrar a estos señores”.

50. ARSI. Hisp. 127. fol. 152. Carta de Pedro Navarro. Granada, 17 de abril de 1579.

51. ARSI. Hisp. 127. fol. 94v. Carta de Diego de Avellaneda. Valladolid, 31 de marzo de 1579. “solo diré que este oidor Aguirre estando en Madrid dijo que lo ponía en manos el negocio del Padre Abreo o nuestras porque nos conocíamos de antiguo desde que él fue oidor en Sevilla”.

se dio un medio de paz aclarándose *in primis* la sinceridad y verdad con que los nuestros de Granada trataron siempre con aquella señora como dieron testimonio las donaciones que traían los padres y ella había hecho⁵².

Este acuerdo alcanzado, con el que *facta est tranquillitas non parva* proporcionaba a los Padres jesuitas una gran satisfacción por demostrarse “la mucha justicia que la Compañía tenía y la sinrazón del mal sonido que le imputaban”, y porque evitaron un pleito, pues,

nos importa más no traer pleito con este oidor que era traerlo con los demás tribunales y que él mismo haya conocido la sinceridad de la Compañía que no el interés⁵³.

Precisamente porque en ese acuerdo se restituía el prestigio y sinceridad de la Compañía, satisfizo especialmente a los jesuitas que Aguirre Barahona, ya de regreso en Madrid, quedase con la obligación,

de restituir el buen nombre de la Compañía que había maltratado con el presidente del Consejo Real y muchos de aquellos señores que allí estaba, y él lo prometió de hacerlo así⁵⁴.

Por su parte, los padres jesuitas de Granada se obligaban a dar al Licenciado Aguirre Barahona,

la mitad de todo el usufructo que la heredad contenida en la donación ha rentado y todos los frutos de los dos pares de casas desde el día que el dicho colegio lo comenzó a gozar hasta el día que murió la señora doña Juana⁵⁵.

En definitiva, el colegio entregaría la nada despreciable cantidad de 1.200 ducados en dos plazos, el primero de 700 ducados y el segundo tras la firma de las escrituras. Económicamente hablando, en este trato los Padres jesuitas fueron más que generosos, pues en palabras de los juristas que se ocuparon de este tema, el día que murió la señora doña Juana este colegio quedó sin obligación de pagar cosa alguna a sus herederos⁵⁶. Es más, si se hubiera seguido el rigor de la legislación vigente, solamente se le podría deber lo corrido de los alquileres de las casas y bodegas del tiempo que sobreviviese a su hermana.

52. ARSI. Hisp. 127. fol. 94v. Carta de Diego de Avellaneda. Valladolid, 31 marzo 1579.

53. ARSI. Hisp. 127. fol. 94v. Carta de Diego de Avellaneda. Valladolid, 31 marzo 1579.

54. ARSI. Hisp. 127. fol. 94v. Carta de Diego de Avellaneda. Valladolid, 31 marzo 1579.

55. AHN. Clero-Jesuitas. Legajo 330 I. n.º1. sin foliar.

56. AHN. Clero-Jesuitas. Legajo 330 I. n.º1. sin foliar.

REPERCUSIÓN EN EL MECENAZGO ARTÍSTICO DEL COLEGIO DE GRANADA

Los Padres jesuitas se mostraron igualmente generosos, al comprometerse a:

dar una capilla, la primera a la mano derecha del Altar Mayor en la cual se puedan enterrar estos señores y que por ellos haga este colegio los sufragios y misas y oraciones⁵⁷.

Eso sí, la realización del retablo y reja de la capilla correría a cuenta y cargo del oidor Aguirre Barahona, aunque el colegio se reservase todos los demás aspectos artísticos y constructivos de la mencionada capilla y de la iglesia⁵⁸.

Cuando parecía que todo volvía a su cauce, de manera inesperada se produjo la muerte del Oidor Aguirre Barahona⁵⁹, durante un viaje de Madrid a Valladolid, a su paso por Segovia, “por un dolor de costado que le dio”. Esta muerte tan repentina, acontecida a principios de mayo de 1579, volvía a dejar en suspenso todo lo firmado⁶⁰.

Tal era la preocupación por cómo saldría parado el colegio de Granada, que hasta se hizo una copia autenticada de la cláusula del testamento del Oidor que más afectaba a la Compañía y se envió a Roma y Granada para mayor tranquilidad. Afortunadamente, en dicha cláusula se ordenaba que se guardase y cumpliera lo capitulado y firmado tan recientemente⁶¹. Como muestra de que las relaciones habían quedado normalizadas, se hacía hincapié en el hecho de que el Licenciado aún tuvo tiempo en Segovia de buscar al Padre Rector de ese colegio y de confesar con él antes de morir⁶².

Ante este nuevo despropósito, la realización del retablo y reja de la capilla del colegio granadino se traspasaba ahora a los herederos del oidor Aguirre Barahona: su viuda Teresa Tapia y su hijo de corta edad, cuyo nombre difiere en los documentos que lo llaman indistintamente Alonso o Antonio. Pero esta mujer, fuera de todo pronóstico, declaró al Padre Provincial de Andalucía que no se opondría a que se cumpliese la voluntad de su marido en el concierto firmado en Valladolid, pero que en lo referente al mecenazgo artístico el colegio, “la librase de la obligación que por los dichos conciertos tiene a hacer la reja y el retablo”⁶³. De ahí que, la señora no renunciase a la renta anual de 100 ducados por sus días

57. AHN. Clero-Jesuitas. Legajo 330 I. nº1. sin foliar.

58. AHN. Clero-Jesuitas. Legajo 330 I. nº1. sin foliar.

59. ARSI. Hisp. 127. fol. 130. Carta del Padre Diego de Avellaneda. Ávila, 20 de abril de 1579.

60. ARSI. Hisp. 127. fols. 278-279.

61. AHN. Clero-Jesuitas. Leg. 330 I. nº 1. sin foliación. Cláusula del testamento del Licenciado Aguirre de Barahona.

62. ARSI. Hisp. 127. fol. 130. Carta del Padre Diego de Avellaneda. Ávila, 20 de abril de 1579.

63. AHN. Clero-Jesuitas. Leg. 330 I. nº1. sin foliación.

a contar desde la muerte de su marido, así como los prometidos 1.200 ducados. Aún así, todo el concierto firmado en Valladolid fue revisado minuciosamente por parte de los albaceas testamentarios, entre ellos el Licenciado Gamboa, que entorpeció más de lo debido, como creían los que leyeron los acuerdos, y los jesuitas, que se mostraron en esta ocasión, dispuestos a declarar nulo el acuerdo de Valladolid o incluso a llevarlo ante la justicia.

Puede extrañar la reacción de la viuda al pedir ser liberada de la obligación a contratar el retablo de la capilla, que podría explicarse por la necesidad de fondos económicos al ver los pleitos que entabló en la Real Chancillería de Valladolid como curadora de los bienes de su hijo⁶⁴.

De este modo, llegamos al mes de mayo para ver resuelto el problema, cuando el Padre Navarro, de nuevo en Granada, escribió a Roma dando noticias⁶⁵, esperando de Roma la aprobación del modo en el que se había procedido. Además, los Padres reunidos en una misma voz, solicitaban el permiso pertinente para poder ejecutar parte de la herencia por medio de la venta de las cuatro casas “que están juntas a la puerta de san Jerónimo” de Granada vecinas al colegio, justificando lo siguiente:

Lo primero porque las casas valen y se entiende se hallarán por ellas 6.000 ducados poco más o menos que dados a censo rentarían mas de 400 ducados y las casas alquilándose, como ahora están, no llegan a 200 ducados lo que de ellas se saca, porque siempre las habitan Oidores las principales y ha[ce] más de nueve años que las tiene el que ahora está en ellas y no los podemos echar de ellas si no es vendiéndolas.

El segundo motivo para proceder con la venta, era la necesidad del colegio, cargado con 8.000 ducados de deudas,

de las cuales no consta al vulgo, y por otra parte viendo unas casas tan principales que tienen presencia de casas de un señor y que no las hemos menester habitar tendrán nos por ricos y cesarán las pocas limosnas que hay y nadie se moverá a ayudar a este colegio⁶⁶.

64. En este Archivo se conserva documentación de varios pleitos iniciados en vida del Oidor Aguirre Barahona, pero me refiero concretamente al pleito litigado por Pedro Sanz de Angulo, vecino de Navarrete (La Rioja) con Teresa Tapia, y Juan Fernández Calvo, vecino de Navarrete, sobre la posesión de unas casas, viña y alameda en esa villa. ARCHV. Registro de Ejecutorias, Caja 1426, 16.

65. ARSI. Hisp. 127. fols. 278-279. Pedro Navarro. Granada, 28 de mayo de 1579.

66. ARSI. Hisp. 127. fol. 280. Granada, 24 de mayo de 1579.

CONCLUSIONES

Con todo lo dicho, se amplía gracias a los nuevos datos una parte de la historia de los colegios de Granada y Segovia, que viene a reforzar la necesidad de establecer estudios comparativos entre los colegios de la Compañía de Jesús, y especialmente entre estos dos. No sólo porque toda esta micro-historia se haya generado por el ministerio de ayudar a bien morir en el colegio de Segovia, sino porque los acuerdos que se tomaron a raíz de la donación del matrimonio Arana-Barahona fueron similares a otros tomados en otros momentos de la historia del colegio de Segovia, aunque ahora no vengan al caso relatar.

Para lo que aquí respecta, no sólo se ha matizado las noticias que nos hablan de la donación Arana-Barahona, sino que se justifica los motivos por los cuáles estos apellidos, junto con los del oidor Aguirre Barahona y sus herederos no se recuerden en una de las iglesias jesuíticas más impresionantes de toda España.

Al mismo tiempo, hemos visto, cómo la poderosa Compañía de Jesús, a la que tantas veces se la acusó de ansias de poder e inmensas riquezas, en momentos como el aquí narrado, aparece muy indefensa y frágil ante ofensas realizadas en lugares estratégicos, como lo era la Corte y lo eran las Reales Audiencias, que, en el caso de Granada, era todavía más dañino para el colegio jesuítico instalado en la ciudad.

APÉNDICE DOCUMENTAL

ARSI. Hisp. 127. fol. 94v. Carta del Padre Diego de Avellaneda, Valladolid, 31 de marzo de 1579.

Diré a V. P. ahora de cuatro o cinco cosas graves que me ha acaecido aquí por las cuales me he detenido más de lo que pensé.

La 1ª ha sido entender en concertar el Doctor Aguirre de Barahona con el Colegio de Granada por causa del testamento que su hermana Doña Juana hizo con que revocó las donaciones que tenía hechas de su hacienda a aquel colegio, lo cual ha dado mucho que decir en la Corte de Madrid porque esta Señora servía a la Reina y de lo que aquí han dicho gentes ha sido una fuerte tentación para contra la Compañía por la ocasión que aquella señora dio con su testamento y palabras que dejó en él, que porque entiendo que de otras partes tendrá V. P. información de este negocio tan pasado, y en que la buena opinión de la Compañía se ponía en riesgo: solo diré que este oidor Aguirre estando en Madrid dijo que lo ponía en manos el negocio del Padre Abreo o nhas [nuestras] porque nos conocíamos de antiguo desde que él fue oidor en Sevilla y venido aquí vinieron aquí el Padre Navarro y otro su Compañero de Granada y habiéndose pasado muchas dificultades con el dicho Aguirre interviniendo otro señor e oidor amigo del dicho Aguirre y muy nuestro, don Hernando Nmo [Niño] se dio un medio de paz aclarándose *in*

primis la sinceridad y verdad con que los nuestros de Granada trataron siempre con aquella señora, como dieron testimonio las donaciones que traían los padres y ella había hecho, las cuales especialmente la que daba la propiedad de su hacienda al Colegio la dio por buena y justa el dicho oidor Aguirre que era el punto en que consistía la buena reputación de la Compañía y en lo que toca al múrese después de señalarle la mitad de los frutos de la heredad y todos los réditos de las Casas que están en Granada por su vida del Aguirre como se los da la donación de su hermana, y en lo que la Compañía la hace gracia es con dalle los frutos de los años pasados descontando lo que había recibido su hermana que vienen a ser como mil y seiscientos ducados, poco más o menos atento que la dicha hermana en su testamento dejaba a su hermano dos mil ducados de mondas que él había pagar que es como si en efecto acordándose aquel colegio de las tantas y buenas obras que ha recibido de la difunta en gratitud quisiere pagarle o darle con que se pagare las dichas mondas en la cantidad que está dicha. Esto firmamos con codicilo que los padres Visitador y Provincial del Andalucía viniesen en ello el padre Provincial Joan Suarez, Padre Abreo, Padre Navarro, Don Hernando Niño y yo y de la otra parte el dicho oidor Aguirre también en ratihabición de lo mismo firmaría el oidor Gamboa su cuñado que era testamentario así mismo del testamento de su hermana y con esto *facta est tranquillitas non parva*: porque este señor oidor Hernando Niño a sus compañeros en su acuerdo ha signado la mucha justicia que la Compañía tenía y la sinrazón del mal sonido que le imputaban y así mismo al dicho oidor Aguirre su amigo le ha encargado la conciencia que en Madrid donde es ya vuelto restituya el buen nombre de la Compañía que había mal tratado con el Presidente del Consejo Real y muchos de aquellos señores que allí estaban y él lo prometió de hacerlo así.

Nosotros acá bien queríamos y lo procuramos de que se contentara con menos y en ninguna manera se pudo acabar con él y nos importa más no traer pleito con este oidor, que era traerlo con los demás tribunales, y que él mismo haya conocido la sinceridad de la Compañía que no el interés, *oia intelligendo* si a V. P. le pareciere bien porque acá después de haber hecho mucha oración y consultándose mucho como cosa tan grave hicimos lo que alcanzamos y pudimos haciendo cuenta que aquel Colegio de Granada era este mismo de Valladolid.

ARSI. Hisp. 127. fol. 130. Carta del Padre Diego de Avellaneda. Ávila, 20 de abril de 1579.

En este tiempo que he estado en este colegio quiso nuestro señor llevar a mejor vida al Oidor Aguirre de Barahona con quien en Valladolid se había hecho la concordia de paz con que se había comenzado a atajar el tanto rumor que se había levantado contra el Colegio de Granada y la Compañía por causa del testamento que en Madrid dejó su hermana Doña Juana de Barahona que haya gloria y nuestro señor que mira tanto por su mínima Compañía ha confirmado y declarado la sinceridad que los nuestros tuvieron en aquel negocio con la cláusula que dejó en su testamento cuando murió en Segovia el dicho Oidor Aguirre que venía de vuelta de

Madrid a su audiencia de Valladolid que me pareció de *Ubo ad ubmo* trasladarla aquí porque V. P. se consolase y viese lo que pasa en el dicho negocio. Otro si mando que con los padres del Colegio de la Compañía del Santo Nombre de Ihs de la ciudad de Granada se guarde y cumpla lo capitulado e firmado últimamente por sus paternidades y reverencias y por mí, así en la Villa de Valladolid como en Madrid de que hay capituladas y firmadas de ambas partes, y de la mía y son bastante bastantes porque tengo la voluntad de la testadora de lo poder así hacer, e declarar y del muy Ilustre Señor licenciado Gamboa del consejo Real de su Majestad por escrituras públicas e auténticas como las hallaran en mis papeles y mi voluntad ha sido siempre hacer mucha amistad y tener mucha conformidad con la dicha Santa Compañía como quiero que se guarde y cumpla sin pleito ni dificultad y se les de su debido honor y reverencia con todo lo capitulado y asentado que entiendo que es justo y santo y jurídica así lo declaro porque fue mirado muy graves y de letras y santo celo y mucha autoridad en las partes y lugares donde se capituló e si necesario es por mi testamento lo declaro para su satisfacción y se les dé traslado de esta cláusula testigos dichos Antonio de Peranda, Alonso de Tapia, Lorenzo Temporal, Martín Ortiz, por testigo Alonso del Canto. El licenciado Aguirre Barahona. Pasó ante mi Antón Martín.

Esta amistad confirmo con la obra en llamar al Padre Rector de Segovia y confesase con él, el cual le asistió hasta la muerte que tuvo de muy buen cristiano y de edificación bien pienso que los Padres de Granada no repararán ahora en el cumplimiento de lo concertado aunque les pareció que quedaban obligados a pagarle muchos dineros de los frutos pasados pues ya se quedan con toda la hacienda y frutos de ella y aviso a V. P. si no parecen por lo concertado daría ocasión a grande murmuración que tendrían razón aunque no premio que dejara de pasar por ello.

AHN. Clero-Jesuitas. Leg. 330 I. nº 1. Sin foliación. Cláusula del testamento del Licenciado Aguirre de Barahona.

Yo el licenciado Marcos Núñez teniente de corregidor en Segovia <...> por su majestad mando a vos Antón Martín escribano del número de esta ciudad que luego que veáis este mandamiento designado escrito en limpio como haga fe a la parte del monasterio del Nombre de Jesús de la ciudad de Granada una cláusula del testamento que otorgó el licenciado Aguirre de Barahona del Consejo de su Majestad e su Oidor en la Real Chancillería de Valladolid que toca al dicho monasterio con la cabeza a pie del dicho testamento de que dijo tener necesidad poner este <...> porpre o cabeza por el cual os relevo de la culpa que por lo desmembrar os pueda ser imputado y cumplido pena de 2000 maravedís para la <...> de su majestad fecho en Segovia a 4 de mayo de 1579 años. El licenciado Núñez Selán de Benavente.

Y en cumplimiento del dicho mandamiento yo el dicho Antón Martín escribano del dicho testamento del testamento de que se hace <...> en el dicho <...> y el sacar y saqué lo que por el testamento que es del tenor siguiente:

Iten in nomine Amen sepan cuantos esta carta de testamento y última voluntad vieren como yo el Licenciado don Fortunio Aguirre de Barahona oidor en la real Chancillería de Valladolid estando enfermo de la enfermedad que Dios nuestro Señor ha sido servido de me dar aun en sano y entero en mi juicio y entendimiento natural cual Dios fue servido de me dar temiéndome la muerte que es cosa natural a toda criatura y viviente deseando poner mi ánima en cabeza de salvación A servicio de Dios nuestro señor <símbolo> de la gloriosa Virgen Santa su bendita Madre hago y ordeno este mi testamento en la forma siguiente.

Por el presente revoco y anulo y doy por ninguno e de ningún valor y efecto otro cualquier testamento o testamentos, codicilos que antes de este haya hecho por escrito o palabra los cuales ni alguno de ellos quiero que no valgan salvo este que otorgo ante el presente escribano que quiero que valga por mi testamento e última voluntad o como mejor haya lugar de derecho en testimonio de lo cual lo otorgo así ante el escribano e testigos que fue hecha y otorgada en la ciudad de Segovia a 27 días del mes de abril de 1579 siendo testigos Antonio de peñaranda y Alonso de Tapia y Lorenzo Temporal e Martín Ortiz criado del dicho señor oidor e otorgante y Alonso del Canto vecino estantes en Segovia y el dicho señor otorgante a quien yo el presente escribano doy fe que conozco lo firmo de su nombre et cosí mandó que con los padres del colegio de la Compañía del Santo nombre de Jesús de la ciudad de Granada se guarde y cumpla lo capitulado y firmado últimamente por sus paternidades y reverencias y por mí así en la villa de Valladolid como en la de Madrid de que hay capitulaciones firmadas de ambas partes y de la mía y son bastantes porque tengo la voluntad de la testadora de lo poder así hacer e declarar <...> del muy Ilustre señor Licenciado Gamboa del consejo real de su majestad por escritura pública auténticas como las hallarán en mis papeles y mi voluntad ha sido siempre hacer mucha amistad y tener mucho conformidad con la dicha santa Compañía como quiero que se guarde y cumpla sin pleito ni diferencia y se <...> Lo cual fue corregido y concertado con el original de do fue sacado en Segovia a 4 días del mes de mayo de 1579 años siendo testigos Alonso del Canto e Melchor López vecinos de Segovia va entre <...> de paso ante mi Antón Mín [Martín] vala. Yo Antón Mín escribano público de Segovia y <...> por su Majestad con pne so por el dicho testamento mandamiento que se su soba incorporado del testamento que ante mí otorgó el Illd señor licenciado Aguirre Barahona oidor que fue en la Real Cancillería de Valladolid ya difunto hice sacar la cláusula que de suso se hace <...> y va cierta a recido y concertado con el <...> de donde se sacó y por ende hice este mi signo que es a tal nos los escribanos públicos de la ciudad de Segovia que aquí firmamos nuestros nombres certificamos y damos fe que Antón Martín de quien va firmado y signado esta cláusula de testamento y autos es escribano público del número de la ciudad y fiel y legal en su oficio y de confianza y que a sus escrituras yendo como estaba sea dado y da entera fe crédito juicios fuera del. Fecho en Segovia 5 de mayo de 1579.

Alonso de Busan Agustín Vaca Diego del Aguilar

Testamento del licenciado Aguirre. Toca al señor licenciado Arana y doña Juana Barahona.

ARSI. Hisp. 127. fols. 278-279. Carta del Padre Pedro Navarro. Granada, 28 de mayo de 1579.

Los días pasados escribí a V. P. la jornada que yo había hecho a Castilla sobre el testamento que había hecho la señora Doña Juana de Barahona en que había revocado la parte de su hacienda que había dado a este colegio por una donación que le había hecho ahora once años y como nos concertamos con el señor Licenciado Aguirre Barahona su hermano en el cual concierto pusieron su autoridad los Padres Diego de Avellaneda visitador y el padre Juan Suárez provincial y el Señor Don Jerónimo Niño oidor de la Real Audiencia de Valladolid y muy amigo de la Compañía y yo como vicerrector de este colegio en que nos obligamos que haríamos que el padre Provincial Pedro Bernal pasaría por ello lo que se le ofreció al dicho señor Aguirre Barahona fue que le daríamos todo lo que hallásemos no haber recibido de nosotros la señora Doña Juana Barahona de la parte que a su merced le pertenecía que montara el dinero setecientos ducados y más la mitad del mosto de 4.000 arrobas de vino que se cogieron el cual concierto ha parecido y parece al Padre García de Alarcón visitador y al Padre Pedro Bernal provincial que se cumpla por tener por cosa llana y averiguada que lo quiere así V. P. y lo mismo pareció al Padre Francisco de la Torre y al Padre Juan Ordóñez Procurador y al Padre Pedro Caxal ministro y a mí. Lo uno por no traer pleito lo otro porque era oidor con quien lo habíamos de traer y de mucho crédito y autoridad, lo tercero porque a este colegio había hecho reserva a la dicha doña Juana Barahona la cual reserva suena muy mal en los oídos de los jueces, y lo cuarto porque la segunda donación que hizo la señora Doña Juana a este colegio fue para que no pagásemos diezmos de la parte que a su merced pertenecía, y de la cual nos hizo donación y porque este nombre de diezmos habidos de esta manera lo ponderan y agravan mucho estos señores y lo tienen como por género de grande delito en la manera que ellos lo explican y por lo muy mal que podía [Fol. 278v] sonar esto en Audiencia y donde quiera que se dijese por evitar todos estos inconvenientes ha parecido a los dichos padres que V. P. tiene por bueno y acertado el concierto que se ha hecho aunque de justicia no se le debía y como tras esto sucedió el haber de ir a la congregación que se hizo en Marchena y no haber venido los recaudos que eran menester para el efecto del concierto ha sucedido que el dicho señor Licenciado Aguirre Barahona murió en Segovia al primero de este mes de mayo de un dolor de costado que le dio siete días y en su testamento deja mandado a sus herederos y albaceas que se cumpla y guarde el dicho concierto y abona a la Compañía y declara que es justo que se pase por el concierto y que tenía poder de su hermana doña Juana Barahona y del licenciado Gamboa su cuñado en que ambos a dos le deban poder para concertarse con este colegio de la manera que le pareciese y así esperamos estos poderes y el poder de su mujer y tutela para pagar y entregar los dichos setecientos ducados y la mitad del dicho vino que se cogió el año pasado y de la hacienda que queda a este colegio de que hizo donación la dicha doña Juana Barahona por sí y por su marido el Licenciado Arana hay dos pares de casas junto a este colegio que no hay más que una calle en medio las cuales

dichas casas no rentan más que doscientos ducados y de estos se han de sacar las obras y agobios que los oidores que casi siempre moran en ellas hacen cada un año que montaran cada un año veinte ducados y así quedaran 180 ducados y de estos se han de pagar en cada un año ciento veinte y cuatro ducados los ciento a un sobrino de la dicha señora doña Juana Barahona por los días de su vida del y los 24 a dos monjas hermanas suyas a cada una doce ducados cada un año todos los días de su vida de manera que quedan solos 56 ducados y visto así junte a los padres Pedro Caxal ministro, y al padre Juan Ordóñez procurador y al padre Francisco de la Torre y al Padre Baptista de Ribera y al Padre Aranda y al Padre Valverde como a consultores diciéndoles que dijese cada uno si le parecía que era muy útil y muy provechoso a este colegio que se vendiesen las dichas casas por las razones [Fol. 279] dichas y porque de las dichas casas vendidas se sacarán poco menos de siete mil ducados a los que yo entiendo y aunque no sean más que 6.000 ducados empleados en fueros o censos sobre las alcabalas de esta ciudad se harán de renta 430 ducados y nos excusamos de algunas pesadumbres con oidores y este nombre que de nosotros tienen que tenemos casas tan principales y me han hablado ya dos personas la una es el tesorero de esta Iglesia catedral por nombre Don Pedro Guerrero que me han pedido se las venda por lo que otro diere. La otra es por parte de un Mayorazgo, al uno y al otro he respondido que sin licencia de V. P. no las puedo vender pero que se la pediría y así por esta los dichos padres y yo cuyas firmas van escritas en esta se la pedimos a V. P. que nos la envíe y con brevedad y deseamos que los dineros que se sacaren de las dichas casas se empleen y subroguen en censos o juros para la fundación de este colegio porque si V. P. le ayuda a pagar lo que debe de deudas sueltas que son 4.000 ducados aunque tiene otros 4.000 ducados de censo de que paga tributo los cuales ira su poco a poco redimiendo quedará este colegio bien fundado para siempre y podrá sustentar sesenta sujetos pagadas las dichas deudas y porque entiendo que el deseo de V. P. es este espero que se efectuará en breve como lo deseamos y porque no se ofrece otra cosa al presente ceso pidiendo humildemente a V. P. me encomiende al Señor en sus santos sacrificios y oraciones de Granada 28 de mayo de 1579 años. Después de escrita ésta supe que el parecer de los dichos padres había de ser por vía de tratado y así si van sus nombres y firmas en el reverso en esta carta de V. P. Hijo y indigno siervo en el señor nuestro.

ARSI. Hisp. 127. fol. 280. Granada, 24 de mayo de 1579.

En Granada en veinte y cuatro días del mes de mayo de 1579 en el colegio de la Compañía de Jesús estando juntos el padre Navarro vicerrector del dicho colegio, el padre Pedro Caxal ministro, y los Padres Francisco de la Torre y Bautista de Ribera y Lorenzo de Valverde y Gaspar de Aranda consultores y el Padre Joan Ordóñez procurador del dicho colegio habiendo conferido sobre si sería bien proponer a nuestro padre General pidiéndole licencia para vender las dos pares de casas que están juntas a la puerta de san Jerónimo de esta ciudad

de que ahora por muerte del Licenciado Aguirre Barahona oidor que fue de la Chancillería de Valladolid este colegio tiene pleno dominio, propiedad, posesión y usufructo. A todos los dichos padres pareció ser muy útil y necesario que las dichas casas se vendan y la dicha licencia se pida por las razones siguientes: Lo primero porque las casa valen y se entiende se hallaran por ellas seis mil ducados poco más o menos que dados a censo rentarían más de 400 ducados y las casas alquilándose como ahora están no llegan a doscientos ducados lo que de ellas se saca porque siempre las habitan oidores las principales y a más de nueve años que las tiene el que ahora está en ellas y no los podemos echar de ellas sino es vendiéndolas. Lo otro porque por estar este colegio tan necesitado y cargado con ocho mil ducados de deudas de las cuales no consta al vulgo y por otra parte viendo unas casas tan principales que tienen presencia de casas de un señor y que no las hemos menester habitar tendrán nos por ricos y cesaran las pocas limosnas que hay y nadie se moverá a ayudar a este colegio. Pedro Navarro. Casal. Juan Bautista de Ribera. Francisco de la Torre. Lorenzo de Valverde. Gaspar de Aranda. Joan Ordóñez.

BIBLIOGRAFIA

- Béthencourt, Joaquín de. *Historia del Colegio de San Pablo de Granada 1554-1765*. Granada: Facultad de Teología, 1992.
- Canones Congregationum Generalium Societatis*. Roma: Collegio Societatis, 1581.
- Córdoba Salmerón, Miguel. *Patrimonio artístico y ciudad moderna. El conjunto jesuítico y colegio de San Pablo entre los siglos XVI y XVIII*. Tesis doctoral dirigida por Dr. D. Ignacio L. Henares Cuéllar: Universidad de Granada, 2005.
- El Colegio de la Compañía de Jesús de Granada: arte, Historia y devoción*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 2006.
- García Oviedo, Cristina. “García de Alarcón y Giuseppe Valeriano en la evolución artística de la Provincia de Andalucía; 1578.” En *Los jesuitas en Andalucía. Estudios conmemorativos del 450 aniversario de la Fundación de la Provincia*, editado por Wenceslao Soto Artuñedo, 271-287. Granada: Universidad de Granada, 2007.
- Gómez-Moreno Calera, José Manuel. *La arquitectura religiosa granadina en la crisis del Renacimiento (1560-1650)*. Granada: Diócesis de Granada y Guadix-Baza. Universidad de Granada, 1989.
- Martín González, Juan José. *Arquitectura barroca vallisoletana*. Valladolid: Diputación Provincial, 1967.
- Medina Rojas, Francisco de Borja. “El proceso fundacional de la Provincia de Andalucía (1545-1554).” En *Los jesuitas en Andalucía. Estudios conmemorativos del 450 aniversario de la Fundación de la Provincia*, editado por Wenceslao Soto Artuñedo, 49-162. Granada: Universidad de Granada, 2007.
- MHSI. *Sanctus Franciscus Borgia quartus Gandiae Dux et Societatis Jesu Praepositus Generalis tertius*, vol. III. Madrid: Gabriel López del Horno, 1908.
- Rodríguez Gutiérrez de Ceballos, Alfonso. “La Planta Elíptica: de El Escorial al Clasicismo español.” *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte* (1990): 151-172.

- “Las trazas arquitectónicas de S. Antonio de los Portugueses: El autor y sus orígenes en el siglo XVI.” En *La Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid (1615-2015). Cuatro siglos de historia*, 103-115. Madrid: Fundación Universitaria Española, Santa, Pontificia y Real Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid, 2016.
- Bartolomé de Bustamante y los orígenes de la Arquitectura jesuítica en España*. Roma: IHSI, 1967. 158-188.
- Santibáñez, Juan de. *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, 1600.